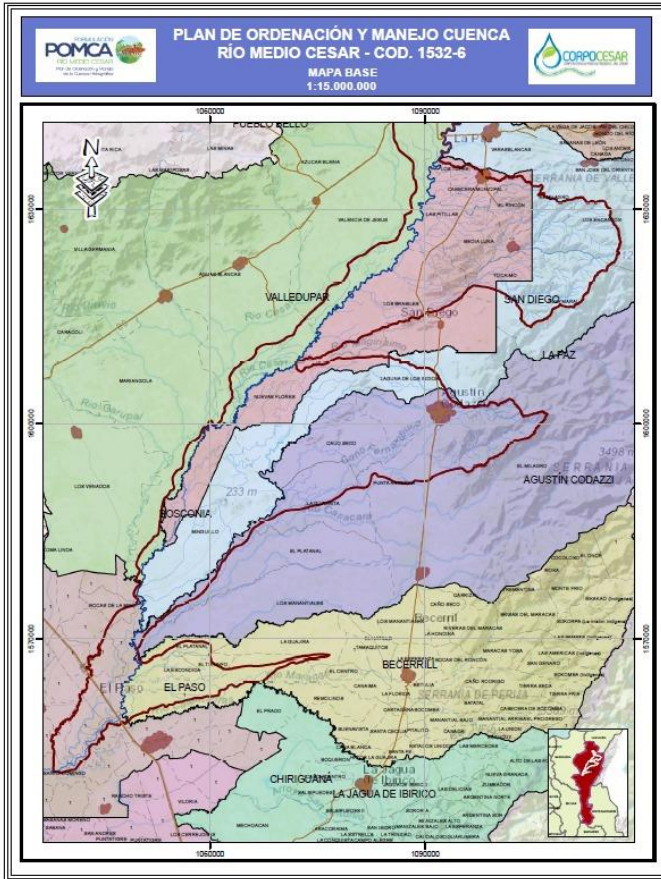


CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA DEL POMCA DEL RIO MEDIO CESAR CODIGO (2802-02)

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR- DE
 CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN
 0509 DE 2013 Y EL DECRETO 1076 DE 2015.**



CONVOCAN A:

1. Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca
2. Comunidades negras
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos,
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos,
5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo, sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables,
7. Las Juntas de Acción Comunal,
8. Instituciones de Educación Superior
9. Municipios
10. Departamento
11. Los demás, que resulten del análisis de actores

Todos los actores con injerencia en el área de influencia de la cuenca, a participar en el proceso de **CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CUENCAS DEL POMCA RIO MEDIO CESAR.**

Los municipios en jurisdicción del POMCA RIO MEDIO CESAR, son: Valledupar, La Paz, San Diego, Codazzi, Becerril y El Paso, Los interesados en participar de esta instancia consultativa deberán cumplir de conformidad de con las categorías con los siguientes requisitos son:

ACTORES	REQUISITOS
Representantes Numeral 1 Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca	Certificado expedido por el ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste denominación, ubicación, representación legal y demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva. La comunidad étnica elegirá de manera autónoma sus representantes en reunión convocada por la corporación. Dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Pomca
Representante numeral 2 Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica.	a) Certificación expedida por la autoridad competente en la que conste la ubicación del consejo comunitario, la inscripción de la junta y su representante legal. b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámites de adjudicación
Representantes numerales 3 al 7 ❖ Organizaciones que asocien o agremien campesinos ❖ Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos ❖ Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.	a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección. c) Breve reseña de actividades des, desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año. Anexar soportes (Certificación de supervisión, certificación de personería, alcaldía, declaración extrajuicio)

(605)5748960 - Línea de atención 018000915306

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

ACTORES	REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto EXCLUSIVO sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables ❖ Las Juntas de Acción Comunal 	Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> a) Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes; b) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
Representante numeral 8 Instituciones de educación superior	<ul style="list-style-type: none"> a) certificado y existencia de representación legal b) informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca c) original o copia donde conste la designación del candidato
Representante numeral 9 Municipio con injerencia	Corpocesar oficiaría los municipios para que elijan entre ellos los representantes, la cual constara de un acta que reposara en los archivos de la consultoría
Representante numeral 10 Departamento de Jurisdicción en la cuenca	Corpocesar oficiaría a la Gobernación del Cesar para que elija a su representante, la cual constara de un acta que reposara en los archivos de la consultoría
Representante numeral 11 Otros	Cuerpo de Bomberos, defensa civil, oficina gestión del riesgo, víctimas. entre otros

Los documentos de requisitos, se deberán entregar en sobre sellado dirigido a **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**, Director de CORPOCESAR y el asunto: CONFORMACIÓN CONSEJO DE CUENCAS POMCA RIO MEDIO CESAR

Recepción de documentación Física:

MUNICIPIO CON AREA DE INFLUENCIA	LUGARES RECEPCION DE HOJAS DE VIDA
VALLEDUPAR	SEDE DE CORPOCESAR: km 2 vía la paz, frente a la feria ganadera. OFICINA DE LA UNION TEMPORAL: calle 7 D Nro 16-51 B. Pontevedra (CEFIN)
LA PAZ	Alcaldía Municipal: Recepción de la Alcaldía Municipal
SAN DIEGO	Alcaldía Municipal: Recepción de la Alcaldía Municipal
AGUSTIN CODAZZI	Alcaldía Municipal: Recepción de la Alcaldía Municipal
BECERRIL	Alcaldía Municipal: Oficina de secretaria de Gobierno
EL PASO	Alcaldía Municipal: Oficina de secretaria de Minas

Medio digital correo electrónico: consejodecuencariomediocesar@gmail.com

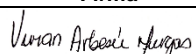


Horario: De 8:00 AM -12 M / 2:00 pm a 5:00 pm, a partir del 25 de Agosto al 01 de septiembre de 2023 días hábiles. **(Ver cronograma).**

Los lineamientos para la elección y conformación del Consejo para la cuenca hidrográfica del Río Medio Cesar y formatos a diligenciar podrán ser consultados en la página Web de CORPOCESAR: www.corpocesar.gov.co

Valledupar, Agosto 17 del 2023



JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
 Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Vivian Arbesú Murgas. Profesional Apoyo GIT Gestión OAT	
Revisó	Libardo Lascarro Ditta / Coordinador GIT Gestión OAT	
Aprobó	Libardo Lascarro Ditta / Coordinador GIT Gestión OAT	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE CUENCA

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	DURACIÓN DIAS HABLES
Publicación del aviso de invitación a la convocatoria, elección y conformación del Consejo de Cuenca en lugar visible en la página web de CORPOCESAR	17/08/2023	28/09/2023	30 días
Fijación de invitación Pública en lugares estratégicos de cada municipio.	17/08/2023	28/09/2023	30 días
Divulgación de cuñas radiales en las emisoras de mayor rating en los departamentos y en las emisoras comunitarias de cada municipio.	17/08/2023		1a publicación: una sola vez, 30 días hábiles antes de la fecha establecida para la reunión
	31/08/2023		2a publicación: Un día antes de la finalización de recepción de documentos
Recepción de Documentos entregados por los Postulados	25/08/2023	01/09/2023	6 días
Estudio de documentación y verificación de Requisitos	04/09/2023	06/09/2023	3 días
Presentación de informe	07/09/2023		1 día
Publicación de Resultados por página web de CORPOCESAR www.corpocesar.gov.co	08/09/2023		1 día
Recepción de reclamaciones y/o subsanaciones por correo electrónico: consejodecuencariomediocesar@gmail.com	11/09/2023	12/09/2023	2 días
Análisis de reclamaciones y/o subsanaciones por parte del equipo encargado	13/09/2023	14/09/2023	2 días
Respuesta a reclamaciones y/o subsanaciones, publicadas en página Web de CORPOCESAR, correo electrónico y llamada telefónica personalizada	15/09/2023	18/09/2023	2 días
Publicación de resultados Finales mediante oficio publicado en página Web de CORPOCESAR	19/09/2023		1 día
Reunión de Elección Consejo de Cuenca con los Actores Admitidos	02/10/2023		1 día

